



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 03 de abril del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023-MDI-/LC, de fecha tres de abril del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; puesto en consideración el Informe N° 017 – 2023 – GM – MDI/LC, de fecha 27 de marzo 2023, remitido por el C. P. C. Walter, Heredia Espinoza, Gerente Municipal, quien remite Plan de Trabajo para el Proceso del Presupuesto participativo, basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 (Concejo Municipal – para su aprobación); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando al Informe N° 017 – 2023 – GM – MDI/LC, de fecha 27 de marzo 2023, remitido por el C. P. C. Walter, Heredia Espinoza, Gerente Municipal, quien remite Plan de Trabajo para el Proceso del Presupuesto participativo, basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 (Concejo Municipal – para su aprobación);

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

#### ACUERDO:





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024, para el Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención – Región Cusco, en mérito al Informe N° 017 – 2023 – GM – MDI/LC, de fecha 27 de marzo 2023, remitido por el C. P. C. Walter, Heredia Espinoza, Gerente Municipal, documento adjunto que es parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al señor Alcalde firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Plan de trabajo, aprobado en la Cláusula anterior hasta su perfeccionamiento.

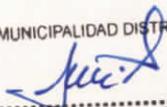
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** al Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** el presente Acto, a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, racionalización y Presupuesto y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi;** conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

CC  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
OPRP.  
Dpto. de Informática.  
Archivo.



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com) RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO



## PLAN DE TRABAJO

### PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL 2024.

#### I. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización
3. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
6. Ley N° 28059 - Ley Marco de la Promoción de la Inversión Descentralizada.
7. Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
8. D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
9. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
10. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
11. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por Resultados.
12. Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, Aprueba la directiva N° 001-2020-ef/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

#### II. ASPECTOS GENERALES

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

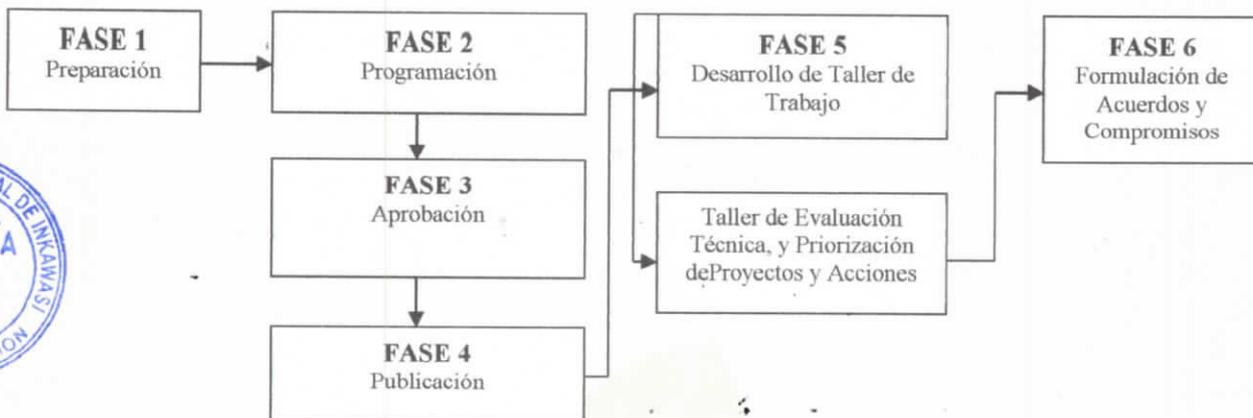
El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.





## Ciclo Preparatorio



### III. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto con la finalidad de recoger las necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los roles que desempeñan las instancias de Gobierno Local, Instituciones Públicas y Privadas y los agentes y actores de la sociedad civil organizada y no organizada, para que de manera conjunta contribuyan al progreso y desarrollo de la localidad.
2. Garantizar la correcta identificación y prioridad de los proyectos acorde; basado en resultados con los lineamientos de política vigentes, estableciéndose formas de participación y compromisos de los agentes y actores del desarrollo en el marco de los procesos de planeamiento concertado, participación y vigilancia ciudadana.
3. Identificar los proyectos de inversión pública de carácter Local, de acuerdo a las competencias definidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Normas Legales del Sistema Nacional de Inversión Pública vigentes y otros conexos.
4. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado

### IV. ACCIONES Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para la ejecución de las Acciones y/o Actividades se implementarán las 06 fases establecidas en el Instructivo del Proceso Participativo 2024.

#### 4.1 Secuencia del Presupuesto Participativo

Los cuales se detallan a continuación:

##### a) Preparación

- Reunión de Información y Coordinación General del Proceso.
- Conformación del Equipo Técnico.





- Elaboración y/o ratificación del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, Reglamento del Comité de Vigilancia.
- Aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### b) Programación

- Coordinación del equipo técnico
- Participación activa de las autoridades en el taller descentralizada
- Establecer los horarios acordes al tiempo de los participantes.

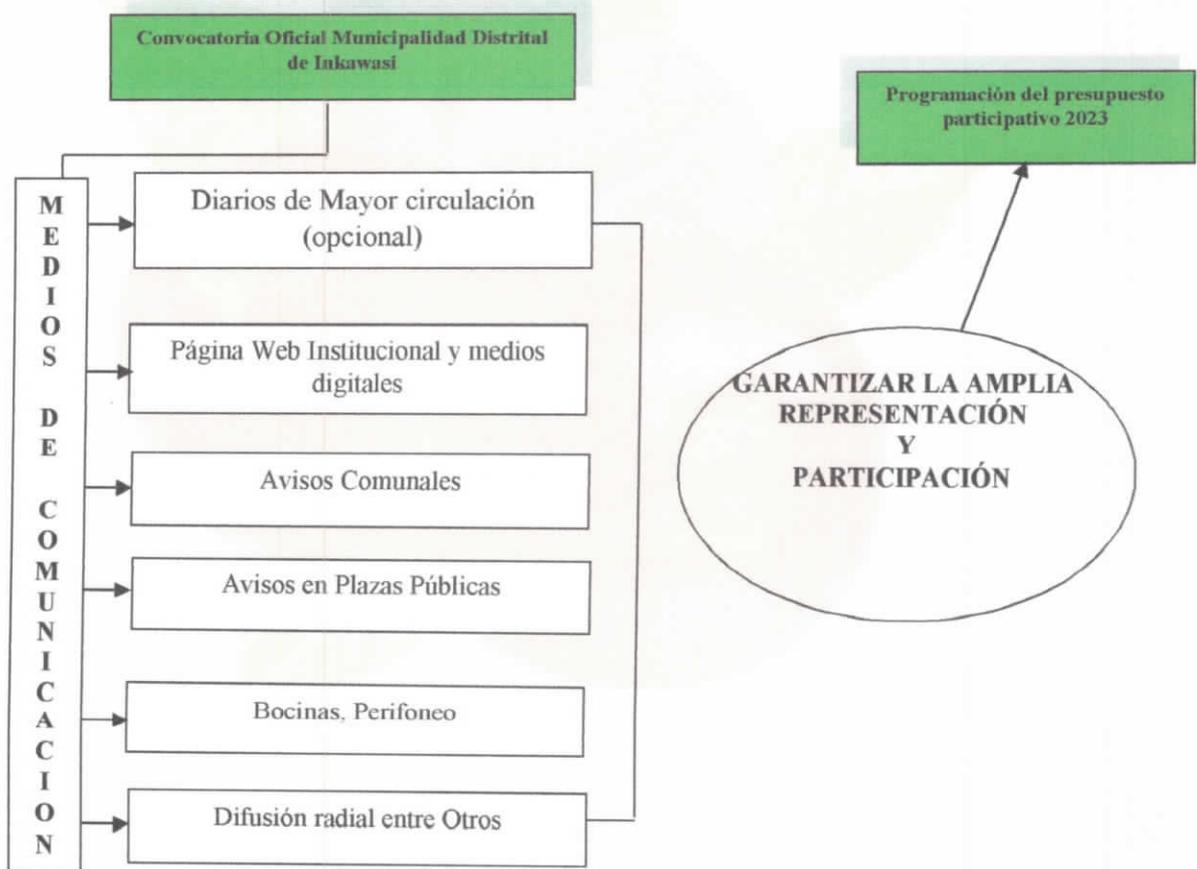
### c) Aprobación

- Aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Reglamentación del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2024 (Cronograma de Acciones, Identificación de Agentes Participantes, Conformación del Equipo Técnico, Desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo).

### d) Publicación y Convocatoria

- Convocatoria Oficial del Proceso:

#### Convocatoria Oficial



### e) Talleres de Trabajo

- Definición del taller a realizar en el proceso.
- Elaboración de la Metodología del Taller Local.
- Elaboración de la metodología del Taller Descentralizado.





d. Elaboración de la metodología de la Reunión Local de Formalización de Acuerdos.

## I Taller: Propuestas de Acciones

### Primera Fase:

- Presentación de los Criterios de Priorización Aprobados
- Rol y Competencias de los Gobiernos Locales.
- Marco Metodológico del primer Taller.

### Segunda Fase:

- Alcances y Propuestas de Agentes Participantes de Programas o Proyectos de Nivel Distrital.
- Priorización de Acciones de Nivel Distrital.
- Aportes y Compromisos.

## II. Evaluación Técnica

- Sistematización de Información I Taller.
- Sistematización y Evaluación de las Acciones según el Marco Metodológico:

f) **Formalización de Acuerdos**

- Reunión de Formalización de Acuerdos con los Agentes Participantes donde se tratarán los siguientes puntos:
  - Programación del Presupuesto Participativo para el año 2024
  - Los Agentes Participantes: Analizan, Aportan y Aprueban los resultados.
  - El Alcalde remite los resultados del Proceso Participativo al Consejo de Coordinación Local para su Consulta.
  - El Alcalde remite los resultados del Proceso Participativo al Consejo Distrital para su Aprobación.
  - Aprobado el Proceso de Presupuesto Participativo 2024, se procederá a su publicación.





## V. CRONOGRAMA DE TRABAJO - PROPUESTA

FASES	2024					OBSERVACIONES
	E	F	M	A	D	
<b>FASE 1.- PREPARACIÓN</b>						
Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2023						Abril
Inducción a los miembros del Equipo técnico del PP 2024						Abril
Convocatoria, Registro y acreditación de agentes participantes (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)						Hasta el 15 Abril
<b>FASE 2.- CONCERTACIÓN</b>						
<b>Talleres:</b> "Sensibilización, Socialización del Diagnóstico Situacional Priorización de Resultados, Presentación de la Cartera de Proyectos a Agentes Participantes. Y Taller Central de Priorización, Validación de Proyectos, Formalización de Acuerdos y compromisos						Sedes Descentralizadas
<b>Participan:</b> Centros Poblados del ámbito distrital, Comunidades, Sectores, Pagos y Anexos, Barrios, Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Públicas y Privadas y demás organizaciones, (Sedes descentralizadas).						Sabado 15 – Abril
<b>Evaluación Técnica de Proyectos con el Equipo Técnico</b>						Permanente
<b>Elección del Comité de Vigilancia</b>						Sabado 15 – Abril
<b>FASE 3.- COORDINACIÓN</b>						
Coordinación con Alcalde Provincial y Alcalde Distrital						Permanente
<b>FASE 4.- FORMALIZACIÓN</b>						
Elaboración del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024						Lunes 17 - Abril
Registrar Proceso en Aplicativo Informático del MEF						Lunes 17 - Abril
<b>ACCIONES POST</b>						
Formalización en el PIA 2024 de los Acuerdos y Compromisos						Diciembre

## PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

### VI DE LA PREPARACION Y LA CONVOCATORIA

En Coordinación con el consejo de Coordinación Local Distrital, ha realizado con la debida oportunidad y anticipación, el desarrollo de las actividades de preparación, difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana y del marco normativo del Proceso Participativo

A esta fase han sido realizados son los siguientes que se detallan a continuación:

**Conformación de Equipo Técnico Municipal:** quienes tendrán el cargo los diferentes talleres descentralizados del presupuesto participativo.

**Reunión de coordinación para el inicio del proceso,** con los integrantes del Consejo de coordinación Local, los Regidores y las diferentes autoridades y participaciones en el Distrito.





**Se presentará el Resumen Ejecutivo del Plan** de Desarrollo Concertado vigente y los Planes Comunales. La Relación de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, considerados en el Presupuesto Institucional.

**Se propone la ordenanza del proceso participativo al Consejo Municipal**, la conformación de la Comisión Técnica, reglamento y cronograma.

**Proceso de difusión de la convocatoria para el presupuesto participativo.** La Municipalidad asegurando criterios que permitan la participación más amplia posible de ciudadanos y ciudadanas, como:

- a.- Desarrollar la difusión e información del proceso, a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes), en quechua y castellano.

- b.- Participación sensible al género y con igualdad de oportunidades.

- c.- Promover, en especial, la participación de mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, andinas y nativas, para alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

**Preparación de Materiales para los Talleres de Trabajo**, responsabilidad que ha sido encargado a las diferentes subgerencias, jefes de oficinas de la Municipalidad. Revisión de la información, para la elaboración del Plan de Trabajo del equipo técnico. Organización de los diferentes documentos, conforme el instructivo del Presupuesto Participativo.

**Preparación de Actividades de capacitación.** Elaborar un cronograma de actividades de capacitación considerando las características de la población de la Localidad, designando responsables. El equipo técnico designado, tendrá la responsabilidad de conocer diferentes talleres descentralizados del Presupuesto Participativo.



## VII.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN

Es el alcalde de la Municipalidad en coordinación con el Consejo de coordinación Local Distrital, bajo responsabilidad y mediante Ordenanza ha convocado al Proceso Participativo en general, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados existentes en el Distrito de Inkawasi, mediante las emisoras radiales, avisos en plazas públicas, avisos comunales, actividades culturales, entre otros. Además, se ha notificado a las Organizaciones de la sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad

El Equipo Técnico de la Municipalidad, el consejo de Coordinación Local y con la participación activa de los regidores municipalidad se desarrollará una estrategia de sensibilización y difusión amplia dirigida a la población en general, para lograr que la sociedad civil participe activamente en el proceso del presupuesto participativo. Esta estrategia se ha podido desarrollar gracias a los recursos municipales destinados para esta actividad, pudiendo considerarse reuniones, asamblea, comunicados, entrevista en prensa hablada etc.

## VIII.- IDENTIFICACION DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO

La Identificación de los agentes participantes ha tenido la finalidad de incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos han participado representando las diferentes organizaciones,





las comunidades y otros previamente identificados, por sus respectivas organizaciones a las cuales representaron.

Para el registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad cuenta con un libro denominado: Registro de Agentes Participantes, de las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos e instituciones privadas, para los procesos Participativos del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

Los Agentes Participantes se identificaron como personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

- a) Agentes Participantes con Voz y Voto:
- 1.- Integrantes del Consejo Municipal Distrital.
  - 2.- Los Alcaldes de dos Centros Poblados acreditados Oficialmente.
  - 3.- Los representantes de cada organización de la Sociedad Civil o institución privada.
  - 4.- Los representantes acreditados de Organizaciones Sociales e Instituciones Privadas inscritas en el libro de Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad. Se podrá acreditar un representante titular y uno alterno, considerando que corresponde solamente un voto por organización o institución.
  - 5.- Los representantes acreditados de entidades del Gobierno Nacional y Regional que desarrollen acciones en la jurisdicción, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (direcciones regionales sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales). Se podrá acreditar un representante titular y uno alterno, considerando que corresponde solamente un voto por entidad.
- b) Agentes Participantes con Voz y sin Voto:
1. Los integrantes de la Comisión Técnica.
  2. Expertos de la sociedad Civil especialista en los Temas de planeamiento y presupuesto que sean convocados.

### Obligaciones cumplidas por los agentes participantes representantes de las Organizaciones de la Sociedad civil.

Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- 2) El dialogo entre los delegados plenos y los integrantes de la Comisión Técnica Mixta debe ser constante y fluida.
- 3) Es importante fijar la importancia de los temas a debatir a fin de garantizar el logro de objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado.

Los Agentes Participantes, deben dar muestras de efectivizar la responsabilidad de:





- 1) Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso.
- 2) Coordinar en su base Institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- 3) Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado, Lineamientos Presupuestales; cuyas propuestas de ser el caso, deben estar sancionadas en Acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso.

## IX.- DESARROLLO DESCENTRALIZADO DE LOS TALLERES DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los Talleres de Trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes, donde se plantean acciones a implementar acorde a la necesidad del nivel gubernamental porque constituye el espacio para la interacción, articulación de propuestas y compromisos entre las diferentes instancias de los niveles de gobierno y el sector privado y la población organizada.

El Alcalde Distrital en coordinación con la Comisión Técnica Mixta convocará a talleres de trabajo los cuales deberán ser registrados en Actas y firmadas por todos los Agentes participantes.

Ámbito Jurisdiccional Capital del Distrito; donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el equipo técnico Municipal y los agentes participantes realizaron las siguientes actividades.

- Realización de Diagnóstico temático y territorial

Para realizar este punto analizar los siguientes puntos básicos:

- Condiciones de vida de la Población.
- Actividades Económicas.
- Territorio y medio ambiente.
- Institucionalidad y actores locales.
- Identificación de las Potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos:
  - Naturales: mineros, forestales, energéticos, agrarios, entre otros.
- Físico de Infraestructura: Red Vial, Industrias, sistema Energético.
- Humanos: capacidades, destreza, nivel educativo, Etc.
- Sociales: Organizaciones Públicas y Privadas

Económicos y financieros: Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas.

- Presentación y/o Revisión del Plan De Desarrollo Concertado.
- Priorización de Problemas.
- Aprobación de criterios de priorización del Presupuesto Participativo.
- Definición de criterios de priorización de Problemas. La propuesta de las iniciativas de actividades y/o proyectos como alternativa de solución a los problemas priorizados, no debe estar exenta de los Criterios de Priorización establecidos en las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto





Público del Ministerio de Economía y Finanzas, políticas públicas regionales y la propuesta que pueda establecerse a través de la Comisión Técnica.

- Criterio de asignación de recursos para los proyectos participativos. Revisión de la cartera de proyectos y su vinculación con los problemas priorizados.
- Revisión de Proyectos priorizados y no ejecutados en los años anteriores. Este taller los agentes Participantes agrupados en sus respectivos grupos participaron activamente en todo el desarrollo de las exposiciones, al final del desarrollo de las exposiciones y los talleres grupales, designaron un representante quien sustentara los proyectos a nivel de idea (2). Así mismo se estimará como primera instancia los montos a asignarse como techos presupuestales, teniendo en cuenta los criterios normativos y los que establezca el equipo técnico.



En esta parte del proceso participativo de sensibilización y reparación de los agentes participantes ha comprendido básicamente el desarrollo de una perspectiva temática y territorial, la revisión en general el plan de desarrollo concertado Distrital, la identificación de problemas por resolver a nivel de la Zona y Distrital, potencialidades y recursos naturales que aprovechar y lograr acciones para el desarrollo de tales acciones. Toda esta discusión ha sido recolectada por parte del equipo a fin de que estos resultados se han consolidados a nivel Distrital.



## X.- EXPOSICION DE LOS TEMAS EN EL DESARROLLO DEL PRIMER TALLER PREPARATORIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:

Los temas a exponer por la Oficina de planeamiento y presupuesto tiene como fundamento, la descentralización de los recursos en participación de la ciudadanía, fomentando a que los recursos se destinen en proyectos de gran importancia con brechas de alcanzar la disminución de la contaminación y la desnutrición crónica infantil, en donde los autoridades y agentes participantes se comprometan a evaluar y hacer seguimiento de los resultados a través de la propia experiencia durante, antes y después de la ejecución de actividades y proyectos diversos. Y los temas a exponerse son:

- ✓ Base legal del presupuesto participativo
- ✓ Que es el presupuesto participativo
- ✓ Objetivos del presupuesto participativo
- ✓ Los principios que rigen el proceso del presupuesto participativo
- ✓ Responsabilidades de la sociedad civil
- ✓ Identificación y análisis de los problemas
- ✓ Como programar un presupuesto orientado a solucionar problemas
- ✓ Condiciones de crecimiento y desarrollo sostenible
- ✓ Fase la ejecución presupuestal
- ✓ De qué manera se financia la Municipalidad
- ✓ Que son las fuentes de financiamiento y como se determinan
- ✓ Etc.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>A</b>	<b>BIENES</b>				<b>5,120.00</b>
3	UTILES DE ESCRITORIO	UNIDAD	2	500	1,000.00
	BANER	UNIDAD	3	400	1,200.00
4	COMBUSTIBLE	GALON	80	24	1,920.00
5	CAPETAS FOLDER	GLOBAL	1	1000	1,000.00
<b>B</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>6,050.00</b>
2	ALMUERZOS	UNIDAD	150	12.00	1,800.00
3	REFRIGERIO	UNIDAD	150	7.00	1,050.00
4	ALQUILER DE MOVILIDAD	GLOBAL	1	1,200.00	1,200.00
5	SPOT	GLOBAL	1	1,500.00	1,500.00
7	OTROS SERVICIOS	GLOBAL	1	500	500.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO (A+B)</b>				<b>11,170.00</b>

